

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO SECRETARÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



ANEXO I

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

MCLAVE	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN/VALIDACIÓN	PUNTAJE
100		CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE	
		DEFINICIÓN: Cursos recibidos y acreditados con un mínimo de 25 horas, que tengan como resultado el mejoramiento del trabajo académico.	
101	Curso de formación didáctico pedagógico.	VALIDACIÓN: Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), donde se acredite: nombre del curso, rubro, número de horas (25 horas mínimo) y período en que se desarrolló. Si la constancia fue otorgada por una institución educativa externa a la UAQ deberá estar validada por DDA.	1*
102	Curso de actualización disciplinar.	DEFINICIÓN: Curso de superación profesional que contribuye a la actualización disciplinaria del docente. VALIDACIÓN: Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), donde se acredite: nombre del curso, rubro, número de horas (25 horas mínimo) y período en que se desarrolló. Si la constancia fue otorgada por una institución educativa externa a la UAQ deberá estar validada por la DDA.	1*
103	Otros cursos.	DEFINICIÓN: Se incluyen en este rubro los que brinda la DDA como los relativos a desarrollo de proyectos, competencias en área docente, trabajo colegiado y actualización TIC para el aprendizaje, etcétera. VALIDACIÓN: Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), donde se acredite: nombre del curso, rubro, número de horas (25 horas mínimo) y período en que se desarrolló. Si la constancia fue otorgada por una institución educativa externa a la UAQ, deberá estar validada por la DDA.	1*
200		TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	



40



	201	Artí	culos científicos publicados en revistas		
2	201-1	Artículos científicos publicados en revistas internacionales indexadas. Primer autor (a) o autor (a) de correspondencia.	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de circulación internacional, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática corresponde con las áreas de investigación y/o docencia. VALIDACIÓN: Portada, hoja legal (ISSN), índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).	7	
2	201-2	Artículos científicos publicados en revistas nacionales indexadas. Primer autor (a) o autor (a) de correspondencia.	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de circulación nacional, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática corresponde con las áreas de investigación y/o docencia. VALIDACIÓN: Portada, hoja legal (ISSN), índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).	6	1
2	201-3	Artículos científicos publicados en revistas internacionales indexadas. Coautor (a).	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de circulación internacional, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática corresponde con las áreas de investigación y/o docencia. VALIDACIÓN: Portada, hoja legal (ISSN), índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).	5	
2	201-4	Artículos científicos publicados en revistas nacionales indexadas. Coautor (a).	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de circulación nacional, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática corresponde con las áreas de investigación y/o docencia. VALIDACIÓN: Portada, hoja legal (ISSN), índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).	4	6/1/9



201-5	Artículos científicos publicados en revistas estatales arbitradas . Autor (a) o coautor (a).	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica estatal que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática corresponde con las áreas de investigación y/o docencia. VALIDACIÓN: Portada, hoja legal (ISSN), índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).	3
202	Memorias publicadas derivadas de	e participación en encuentros de investigación científica. (Co coloquios, etcétera).	ongresos,
202-1	Evento internacional.	DEFINICIÓN: Trabajo in extenso publicado en memorias con registro ISSN. VALIDACIÓN: Copia de portada, hoja legal (ISSN), índice y trabajo publicado.	3
202-2	Evento nacional.	DEFINICIÓN: Trabajo <i>in extenso</i> publicado en memorias registro ISSN. VALIDACIÓN: Portada, hoja legal (ISSN), índice y trabajo publicado.	2
203		Compilaciones científicas	
203-1	Más de seis colaboraciones.	DEFINICIÓN: Según la Ley Federal del Derecho de Autor, "Compilador" es el término legal que designa a la persona responsable de organizar, coordinar y cuidar el proceso para la publicación de libros, memorias o antologías; donde colaboran diversos autores. Se incluyen las figuras de editor o coordinador como sinónimos de compilador. VALIDACIÓN: Portada, hoja legal (ISBN) e índice con más de seis colaboraciones.	3



203-2	Menos de cinco colaboraciones.	DEFINICIÓN: Según la Ley Federal del Derecho de Autor, "Compilador" es el término legal que designa a la persona responsable de organizar, coordinar y cuidar el proceso para la publicación de libros, memorias o antologías; donde colaboran diversos autores. Se incluyen las figuras de editor o coordinador como sinónimos de compilador. VALIDACIÓN: Portada, hoja legal (ISBN) e índice con menos de cinco colaboraciones.	2
204	Avance de proyectos	de investigación, vinculación o extensión. (Más del 50%)	
204-1	Responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento.	DEFINICIÓN: Proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento, registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria, que tenga 50% o más de avance y en el que participen estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite 50% o más de avance.	5
204-2	Responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión no financiado.	DEFINICIÓN: Proyecto de investigación, vinculación o extensión no financiado, registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria, que tenga 50% o más de avance y en el que participen estudiantes de bachillerato, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite 50% o más de avance.	4



204-3	Colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento.	DEFINICIÓN: Participar como colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento, registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que tenga 50% o más de avance y en el que participen estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite 50% o más de avance.	3
204-4	Colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión no financiado.	DEFINICIÓN: Participar como colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión no financiado, registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que tenga 50% o más de avance y en el que participen estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios	2
205	Responsable y/o colaboradora o	Universitarios o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite 50% o más de avance. colaborador de proyectos de investigación, vinculación o ex concluidos	ktensión
205-1	Responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento.	DEFINICIÓN: Proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento, registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que haya sido concluido y en el que participaron estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite la conclusión satisfactoria del proyecto.	15











				7
205-2	Responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión no financiado.	DEFINICIÓN: Proyecto de investigación, vinculación o extensión no financiado, registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que haya sido concluido y en el que participaron estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite la conclusión satisfactoria del proyecto.	14	
205-3	Colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento.	DEFINICIÓN: Participar como colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento y registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. que haya sido concluido y el que participaron estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite la conclusión satisfactoria del proyecto.	13	
205-4	Colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión no financiado.	DEFINICIÓN: Participar como colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión no financiado, registrado en en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. que haya sido concluido y el que participaron estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite la conclusión satisfactoria del proyecto.	10	



206	Colaboradora o colaborador en un proyecto de investigación, vinculación o extensión, vigente o concluido, en una institución externa.	DEFINICIÓN: Participar de manera directa en las actividades de un proyecto de investigación, vinculación o extensión registrado en una institución externa a la UAQ. VALIDACIÓN: Presentar carta y/o convenio en donde se justifique la participación en el proyecto vigente y/o concluido en el año inmediato anterior a la convocatoria registrado en la institución externa.	1
207		Traducciones publicadas	
207-1	Más de seis cuartillas.	DEFINICIÓN: Traducción en otro idioma diferente al original de textos científicos, artísticos o culturales que haya sido publicada. (Más de seis cuartillas). VALIDACIÓN: Para libro: Portada y hoja legal (ISBN). Para capítulo de libro: Portada, hoja legal (ISBN), índice y copia del capítulo de libro. Para artículo: Portada, hoja legal (ISSN), índice y copia del artículo.	3
207-2	Menos de cinco cuartillas.	DEFINICIÓN: Traducción a otro idioma diferente al original de textos científicos, artísticos o culturales que haya sido publicada. (Menos de cinco cuartillas). VALIDACIÓN: Portada, hoja legal (ISSN), índice y copia del texto.	2
208	Invencio	nes patentadas o con derechos de autor (a)	el Nemerik
208-1	Invenciones patentadas (otorgadas).	DEFINICIÓN: Registro de patentes como: productos, procesos o usos de creación humana que permitan transformar la materia o la energía, para su aprovechamiento social y que cumpla con los criterios de innovación y/o aplicación industrial. VALIDACIÓN: Constancia de la patente otorgada por la instancia patentadora.	15









208-2	Producción intelectual con derecho de autoría.	DEFINICIÓN: Registro de obra intelectual, cultural, literaria, artística, entre otras, para proteger y fomentar el derecho de autor (a). VALIDACIÓN: Constancia de registro, como autor (a) de la obra, otorgada por la instancia correspondiente.	14
208-3	Invenciones patentadas como colaboradora o colaborador.	DEFINICIÓN: Registro de patentes como: productos, procesos o usos de creación humana que permitan transformar la materia o la energía, para su aprovechamiento social y que cumpla con los criterios de innovación y/o aplicación industrial. VALIDACIÓN: Constancia de la patente otorgada por la instancia patentadora.	13
208-4	Producción intelectual con derecho de autoría como colaboradora o colaborador .	DEFINICIÓN: Registro de obra intelectual, cultural, literaria, artística, entre otras, para proteger y fomentar el derecho de autor (a). VALIDACIÓN: Constancia de registro, como colaboradora o colaborador de la obra, otorgada por la instancia correspondiente.	10
300		APOYO A LA DOCENCIA	
301		Artículos académicos publicados	
301-1	Artículos académicos publicados que apoyen la docencia. Primer autor (a).	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática apoye a la docencia. VALIDACIÓN: Portada, hoja legal (ISSN), índice y copia del artículo.	3









301-2	Artículos académicos publicados que apoyen la docencia. Segundo, tercero o cuarto autor (a).	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática apoye a la docencia. Se valorará solamente como segundo, tercero o cuarto autor (a). VALIDACIÓN: Portada, hoja legal (ISSN), índice y copia del artículo.	2
301-3	Artículos académicos publicados que apoyen la docencia. Quinto o siguientes como autor (a).	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática apoye a la docencia. Se valorará solamente como quinto o siguientes como autor (a). VALIDACIÓN: Portada, hoja legal (ISSN), índice y copia del artículo.	1
302	Libros, capítulos d	le libro y/o material didáctico de apoyo a la docencia	
302-1	Libros publicados de apoyo a la docencia. Primer autor (a).	DEFINICIÓN: Libro impreso o electrónico que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática apoye a la docencia. VALIDACIÓN: Portada y hoja legal (ISBN).	4
302-2	Libros publicados de apoyo a la docencia. Segundo, tercero o cuarto autor (a).	DEFINICIÓN: Libro impreso o electrónico que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática apoye a la docencia. VALIDACIÓN: Portada y hoja legal (ISBN).	3
302-3	Libros publicados de apoyo a la docencia. Quinto o siguiente como autor (a).	DEFINICIÓN: Libro impreso o electrónico que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática apoye a la docencia. VALIDACIÓN: Portada y hoja legal (ISBN).	2





302-4	Capítulo de libro. Autor (a) o coautor (a).	DEFINICIÓN: Capítulo de libro, impreso o electrónico, que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática apoye a la docencia. VALIDACIÓN: Portada, hoja legal (ISBN), índice y copia del capítulo del libro.	2	
302-5	Apuntes publicados, de apoyo a la docencia.	DEFINICIÓN: Apuntes publicados cuya temática apoye a la docencia - Manuales, guías de estudio, apuntes sistematizados de una asignatura Único autor (a). VALIDACIÓN: Portada, hoja legal (ISBN) e índice.	2	
302-6	Apuntes de apoyo a la docencia.	DEFINICIÓN: Apuntes cuya temática apoye a la docencia -Manuales, guías de estudio, apuntes sistematizados de una asignatura- avalados por la Secretaría Académica de la Facultades y Escuela de Bachilleres publicados en sus páginas oficiales que reúnan los siguientes requisitos: 1. Portada 2. Título 3. Autor 4. Índice 5. Introducción y justificación 6. Objetivos 7. Desarrollo de contenidos 8. Referencias 9. Anexos (si aplica) Máximo tres autores (as). VALIDACIÓN: Constancia de la Secretaría Académica de la Facultades y Escuela de Bachilleres quien autoriza la utilización de los apuntes como material para apoyo a la docencia. Los cuales deben de cumplir con los requisitos establecidos	1	\$. 1) by
303	Compila	en la definición anterior. aciones académicas de apoyo a la docencia		



303-1	Compilaciones académicas de apoyo a la docencia. Primer autor (a).	DEFINICIÓN: Según la Ley Federal del Derecho de Autor, "Compilador" es el término legal que designa a la persona responsable de organizar, coordinar y cuidar el proceso para la publicación de libros, memorias o antologías; donde colaboran diversos autores. Se incluyen las figuras de editor o coordinador como sinónimos de compilador. VALIDACIÓN: Portada, hoja legal (ISBN), e índice. Se validará únicamente la compilación como primer autor (a).	3
303-2	Compilaciones académicas de apoyo a la docencia segundo autor (a)/parte de la publicación.	DEFINICIÓN: Según la Ley Federal del Derecho de Autor, "Compilador" es el término legal que designa a la persona responsable de organizar, coordinar y cuidar el proceso para la publicación de libros, memorias o antologías; donde colaboran diversos autores. Se incluyen las figuras de editor o coordinador como sinónimos de compilador VALIDACIÓN: Portada, hoja legal ISBN e índice. Se validará únicamente la compilación como segundo autor (a) /parte de la publicación.	2
304	Participación er	n congresos, seminarios, coloquios, foros, etcétera.	
304-1	Ponencia presentada en evento internacional o nacional.	DEFINICIÓN: Trabajo presentado en modalidad oral que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social. VALIDACIÓN: Constancia de participación, en donde se explicite el nombre del evento, el título del trabajo y la modalidad.	2
304-2	Cartel.	DEFINICIÓN: Trabajo presentado en la modalidad de cartel, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social. VALIDACIÓN: Constancia de participación, en donde se explicite el nombre del evento, el título del trabajo y la modalidad.	1
305	Informes técnicos.	DEFINICIÓN: Informes técnicos, resultado de un proyecto de investigación, vinculación o extensión. VALIDACIÓN: Constancia de recepción del informe técnico de la instancia que solicitó el trabajo técnico.	1







306	Dire	cción, codirección y sinodalías de tesis	
306-1	Dirección o codirección de tesis.	DEFINICIÓN: Participar en la dirección o codirección (interna o externa) de tesis de licenciatura o posgrado y ser miembro del sínodo en el examen profesional. Solo se validan tesis concluidas y defendidas.	3
		VALIDACIÓN: Presentar registro de la tesis y acta de examen. En caso de tesis colectivas, sólo se validará una vez.	
306-2	Sinodal.	DEFINICIÓN: Participar como sinodal en examen (Tesis) de licenciatura o posgrado, o en otras opciones de titulación que impliquen seguimiento académico. (Trabajo de investigación, artículo publicado, memorias de trabajo profesional).	2
		VALIDACIÓN: Presentar acta de examen.	
307		Publicar libros de texto	
307-1	Único autor (a) en editorial internacional reconocida.	DEFINICIÓN: Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje, y que haya sido publicado por una editorial internacional reconocida. VALIDACIÓN: Portada, hoja legal ISBN e índice o un ejemplar del libro. Debe haber sido publicado como único autor (a). En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no	12
307-2	Único autor (a) en editorial nacional reconocida.	podrán reportarse en otros rubros. DEFINICIÓN: Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje, y que haya sido publicado por una editorial nacional reconocida. VALIDACIÓN: Portada, hoja legal ISBN e índice o un ejemplar del libro. Debe haber sido publicado como único autor (a). En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.	11









307-3	Único autor (a) en editorial estatal o local reconocida.	DEFINICIÓN: Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo de nivel superior, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje, y que haya sido publicado por una editorial estatal o local reconocida. VALIDACIÓN: Portada, hoja legal ISBN e índice o un ejemplar del libro. Debe haber sido publicado como único autor (a). En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.	10	
307-4	Único coautor (a) en editorial internacional reconocida.	DEFINICIÓN: Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo de nivel superior, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje, y que haya sido publicado por una editorial internacional reconocida. VALIDACIÓN: Portada, hoja legal ISBN e índice o un ejemplar del libro. Debe haber sido publicado como único coautor (a). En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.	9	
307-	Único coautor (a) en editorial nacional conocida.	DEFINICIÓN: Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo de nivel superior, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje, y que haya sido publicado por una editorial nacional reconocida. VALIDACIÓN: Portada, hoja legal ISBN e índice o un ejemplar del libro. Debe haber sido publicado como único coautor (a). En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.	8	449 X



307-6	Único coautor (a) en editorial estatal o local reconocida.	DEFINICIÓN: Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo de nivel superior, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje, y que haya sido publicado por una editorial estatal o local reconocida. VALIDACIÓN: Portada, hoja legal ISBN e índice o un ejemplar del libro. Debe haber sido publicado como único coautor (a). En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.	6	
400	AC	TIVIDADES ACADÉMICAS DE GESTIÓN	,	
401	Coordinaciones con nombramiento de Rectoría.	DEFINICIÓN: Coordinación de programas educativos de Escuela de Bachileres, TSU, Licenciatura o posgrado, o áreas de conocimientos, academias de área; con o sin remuneración económica y que cuenten con nombramiento de Rectoría. VALIDACIÓN: Nombramiento de Rectoría -vigente o del año anterior a la convocatoria	3	
401-2	Coordinaciones sin nombramiento de Rectoría	DEFINICIÓN: Coordinación de actividades académicas de apoyo a la docencia -subcoordinaciones, áreas del conocimiento, academias-, con o sin remuneración, que cuenten con nombramiento interno expedido por la Dirección y/o Secretaría Académica y/o Consejo Académico de las Facultades o Escuela de Bachilleres. VALIDACIÓN: Nombramiento expedido por la Dirección y/o Secretaría Académica y/o Consejo Académico, vigente o del año inmediato anterior a la convocatoria. Solo se validará un nombramiento por aplicación a este proceso.	1	
402	Impartir cursos, seminarios o talleres de formación docente en la UAQ	DEFINICIÓN: Cursos de formación docente, con o sin remuneración, de al menos 25 horas de duración, impartidos dentro de la Institución, con registro en la Dirección de Desarrollo Académico (DDA). VALIDACIÓN: Constancia de la Dirección de Desarrollo Académico.	2**	



		T	
403	Coordinar cursos, diplomados, seminarios, talleres, etcétera.	DEFINICIÓN: Coordinar cursos, diplomados, seminarios o talleres en programas educativos de Escuela de Bachilleres, TSU, licenciatura o posgrado, dentro o fuera de la UAQ. VALIDACIÓN: Constancia otorgada por la instancia correspondiente, donde se especifique el rubro y el periodo de la actividad.	1
404	Impartir cursos culturales extracurriculares.	DEFINICIÓN: Impartir cursos culturales extracurriculares, con o sin remuneración, de al menos 25 horas de duración, en un programa educativo de licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Presentar constancia que avale haber impartido el curso cultural extracurricular con un mínimo de 25 horas.	2**
405	Impartir cursos a otras Instituciones educativas.	DEFINICIÓN: Impartir cursos de formación docente, con o sin remuneración, de al menos 25 horas de duración, en otras instituciones educativas. VALIDACIÓN: Constancia de la institución educativa, en donde se explicite el nombre del curso y la duración con un mínimo de 25 horas.	2**
406	Actividades de ejecutante con representación de la UAQ (conciertos).	DEFINICIÓN: Participación artística como ejecutante. Se considera como evento en representación de la Universidad Autónoma de Querétaro. VALIDACIÓN: Presentar constancia expedida por el Director del grupo artístico, mínimo 5 actividades para tener puntaje. (No serán validadas si no indica el nombre del participante en poster o programa de mano).	3***
407	Exposiciones artísticas con representación de la UAQ (pintura, escultura y fotografía).	DEFINICIÓN: Presentación de obra individual o colectiva en representación de la UAQ en espacio público estatal, nacional o internacional. VALIDACIÓN: Presentar constancia de invitación de participación o póster de difusión, con el nombre del participante. Acta de entrega-recepción de la obra emitida por el museo o galería, mínimo 5 actividades para tener puntaje (no serán validadas si no indica el nombre del participante en poster o programa de mano).	3***



		DEFINICIÓN: Presentación de obra individual o colectiva en representación de la UAQ en espacio público estatal, nacional o internacional.
408	Actividades de representación artística (Teatro, danza, ballet, música, etcétera).	VALIDACIÓN: Constancia de invitación de participación o póster de difusión, con el nombre del participante en la obra de teatro, danza, ballet o música; mínimo 5 actividades para tener puntaje (no serán validadas si no indica el nombre

Por cada 25 Horas-Clase, se le otorga 1 punto (101 y 102), si la fracción excede a 25 horas en un 50% más, se otorgará otro punto.

del participante en póster o programa de mano).

- Por cada 25 Horas-Clase del curso impartido se le otorga 2 puntos, si la fracción excede de 25 horas en más de 50% se le otorgan otros dos puntos (402, 404 y 405).
- Por cada 5 actividades 3 puntos (406, 407 y 408).





